

PACTO HISTÓRICO CIRCULAR ELECTORAL #1.

Fecha: 2 de febrero de 2023.

De: Coordinación Política Nacional Para: Coordinaciones territoriales

Con la llegada del 2023 arranca en forma el proceso electoral para definir cuerpos colegiados y cargos uninominales en las entidades territoriales colombianas.

En la presente circular nos permitimos, **teniendo como base las conclusiones del seminario realizado el pasado 5 de noviembre**, precisar los objetivos y criterios políticos, procedimientos y cronograma con el cual el Pacto Histórico (PH), como coalición política, participará en las elecciones del 29 de octubre del presente año.

La presente circular <u>será complementada con otras de acuerdo al</u> <u>avance del proceso</u>.

1. OBJETIVOS Y CRITERIOS POLÍTICOS

El objetivo general reafirmado en el seminario nacional es garantizar la construcción de una organización unitaria y que el avance y el triunfo obtenido por el PH y su política de alianzas en las pasadas elecciones al Congreso y a la Presidencia se <u>fortalezca ahora con el triunfo de Gobernaciones, Alcaldías, Diputaciones, concejales y ediles en todo el territorio nacional</u>, y de esta manera <u>afianzar el respaldo al Gobierno, al programa del Cambio y al proceso de transición política en curso.</u>

Los criterios generales definidos en desarrollo del objetivo político propuesto son:

Se mantiene <u>en todo el territorio nacional la coalición</u> <u>jurídica del Pacto Histórico</u>, que avaló las listas al Congreso y a la Presidencia de la República, conformada por los partidos fundacionales *Colombia Humana, Unión Patriótica, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social, Alianza Democrática Amplia y Partido Comunista Colombiano.* Adicionalmente, al obtener personería se integra jurídicamente el





movimiento *Fuerza Por la Paz*. El comité político nacional definirá y formalizará el ingreso de nuevos movimientos o partidos a la coalición que compartan los contenidos de la presente circular y hayan obtenido o cuenten ya con Personería Jurídica.

Hacen parte del Pacto también los partidos y movimientos políticos que sin tener personería jurídica participaron de la creación de la Coalición.

- Serán candidaturas para cargos uninominales e integrantes de las listas oficiales de la coalición PH <u>quienes cumplan los requisitos generales previstos en la constitución y la ley, entre ellos, el de ser avalado por alguno de los partidos de la coalición</u>. Es bueno aclarar que la ley no permite la inscripción de candidaturas sin el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica.
- Los Partidos Coaligados del PH no podrán otorgar avales por fuera de las listas de coalición o candidatos a cargos uninominales distintos a aquellos definidos por la coalición. Si partidos integrantes del PH, no siendo mayoría de la coalición, en algún municipio o departamento deciden no participar de las candidaturas y listas oficiales del Pacto y/o sus alianzas, este o estos no podrán hacer uso del nombre, imagen, vocerías y representaciones del PH, que si ejercerán la mayoría de los partidos restantes coaligados.
- Conforme a la ley vigente, se resalta que <u>la participación en las elecciones de cuerpos colegiados (concejos, asambleas y JAL) se hará con listas del Pacto Histórico donde cumplamos con la regla de no superar entre todos los partidos y los movimientos políticos con personerías jurídicas el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción en el periodo inmediatamente anterior.

 Donde esta regla no se cumpla, debemos buscar acuerdos para lograr los objetivos político-electorales que el PH tenga en el respectivo territorio.</u>
- Los partidos y movimientos deberán escoger las precandidaturas a proponer dentro las Coaliciones del PH y/o alianzas, dando cumplimiento a sus respectivos estatutos y reglamentos. De esta manera evitar inconvenientes jurídicos posteriores.





- Las <u>listas a corporaciones públicas del PH o en las que</u> participe en alianza, serán paritarias y con alternancia de género sin excepción, así como tener en cuenta la participación étnica en los territorios donde existan postulaciones. También serán cerradas. En la conformación de las listas y definición de las candidaturas a cargos uninominales se deberá tener en cuenta la fuerza política de cada Partido o Movimiento en el respectivo territorio expresada en el número de votos o numero de curules o cargos uninominales obtenidos en la última elección.
- El <u>PH reafirma el compromiso con la política de alianzas programática y electoral con otros sectores del espectro político territorial y nacional a través del Frente Amplio. En los territorios donde se acuerde participar con candidaturas a cargos uninominales o listas en alianzas en el Frente Amplio, el PH deberá acordar coordinadamente su participación unificada.</u>
- Los nombres y orden para conformar y ordenar las listas a corporaciones públicas o ser candidatos a cargos uninominales por el PH, se definirán <u>procurando el dialogo democrático y el consenso, de persistir diferencias, acudiremos a mecanismos como las encuestas o Consultas Interpartidistas Populares en la fecha que disponga la Registraduría.</u>
- Los distintos actores políticos de los partidos integrantes del Pacto Histórico (Congresistas, Diputados, concejales y ediles entre otros) deberán tramitar sus opiniones y aspiraciones a través de los respectivos movimientos políticos que los avalan

2. PROCEDIMIENTOS.

- Para la organización y expedición de los avales oficiales, conforme a las definiciones políticas del Pacto, se <u>conforma una COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PERMANENTE con un delegado (a) por cada partido o movimiento político con Personería Jurídica responsables de expedir y asumir legalmente los avalados.
 </u>
- En cada entidad territorial (Departamentos, municipios y Localidades-Comunas) <u>los comités del PH, con representación</u> <u>de las fuerzas políticas que hagan presencia en dichos</u>





<u>territorios serán los responsables de conducir y decidir las</u> <u>candidaturas propias o en alianzas y tramitar</u> ante la Comisión la expedición de los avales, respetando el objetivo y los criterios expuestos en el punto anterior.

- En los casos <u>donde no sea posible colocar en</u> <u>funcionamiento, no se ajusten a los principios</u> <u>acordados, no garanticen la existencia de los Comités con criterios democráticos, las opciones deberán ser consideradas por la Comisión Nacional Electoral</u>, quien a la vez propondrá al Comité Político Nacional decisiones.

3. CRONOGRAMA.

• ETAPA 1. *Postulación de precandidaturas*. 6 Febrero al 17 de Marzo de 2023.

Las y los aspirantes a ser candidatos a cargos uninominales o corporaciones por el PH en todo el país *deberán inscribirse ante un partido o movimiento político integrante del PH* cumpliendo con todos los requisitos de ley y del partido o movimiento que finalmente avalara su inscripción en caso de ser candidato definitivo dentro de la coalición.

- ETAPA 2. *Revisión y aprobación de precandidaturas* por parte de los partidos y comités del Pacto. Del 18 al 31 Marzo de 2023.
- ETAPA 3. <u>Selección de precandidaturas oficiales del PH</u> y definición de alianzas.Del 1 abril hasta el 2 mayo.
- ETAPA 4. <u>Inscripción para consultas en los casos donde se</u> <u>apruebe</u> este mecanismo.Del 3 mayo al 15 de mayo
- ETAPA 5. *Consulta Popular* en los casos donde se defina. 04 junio de 2023.
- ETAPA 6. *Proclamación de candidaturas* oficiales del PH. 6 de junio 2023.
- ETAPA 7. *Inscripción de candidaturas oficiales del PH* o en alianza. Del 29 junio al 29 julio.





• ETAPA 8. *Campaña* oficial. Se realizará en el mes de Agosto, Septiembre y Octubre.

Atentamente,

COORDINACION PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS PACTO HISTÓRICO

Colombia Humana, Unión Patriótica, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social, Alianza Democrática Amplia, Partido Comunista Colombiano, Fuerza por la Paz.

